

## **FE DE ERRATAS**

El 30 de noviembre de 2020 a las 16h45, el Director Nacional Administrativo en cumplimiento a la delegación emitida en Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, suscribió de manera electrónica la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación No. SCPM-PAC-2020-08.

Debido a un lapsus cálimi, en la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación No. SCPM-PAC-2020-08, se hizo constar como número de secuencial: “*RESOLUCIÓN No. SCPM-PAC-2020-08*”, siendo lo correcto: “*RESOLUCIÓN No. SCPM-PAC-2020-09*”.

Realizada esta aclaración, se deja expresa constancia que dicha Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación, se mantiene vigente en todas sus partes y contenido, desde su fecha de emisión y publicación.

Para constancia de la presente Fe de Erratas, suscriben de manera conjunta el Director Nacional Administrativo, como suscriptor de la referida Resolución, y la Secretaria General, como encargada del otorgamiento y registro de la numeración y fechado de las Resoluciones institucionales.

Quito D.M., 02 de diciembre de 2020.

Oswaldo Augusto Muñoz Medina  
**DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO**

Tatiana Dávila Zúñiga  
**SECRETARIA GENERAL**